MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387
San Vicente - Cañete
Pag. Web: www.municanete.gob.pe

ACUERDO DE CONCEJO

N° 074-2016-MPC

Cañete, 12 de julio de 2016

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

VISTO; En Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 11 de julio del 2016, el pedido de la regidora de la provincia Sra. María Luisa Fernandez Vivanco, solicita informe sobre la Obra: "Construcción de Pistas y Veredas en el Centro Poblado Hualcará del distrito de San Vicente – Cañete – Lima".

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo previsto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades –Ley N°27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, los señores regidores, de acuerdo a la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, inciso 2 y 4 del Art. 10, tienen las atribuciones y obligaciones:

Inciso 2: Formular pedidos y mociones de orden del día
Inciso 4: Desempeñar funciones de fiscalización de la gestión municipal.

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 41° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de acuerdo a lo indicado en el inciso 4) del artículo 10° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, los señores regidores tienen la atribución y obligación, entre otros, de desempeñar funciones de fiscalización de la gestión municipal;

Que, la Regidora de la Provincia de Cañete, Sra. María Luisa Fernandez Vivanco, solicita informe sobre la Obra: "Construcción de Pistas y Veredas en el Centro Poblado Hualcará del distrito de San Vicente – Cañete – Lima", referente al – Expediente Técnico del ganador de la obra, -Bases de la Licitación, -Acta de la Buena Pro de la obra;

Que, de acuerdo al artículo 9° del Reglamento Interno del Concejo (RIC) de la Municipalidad Provincial de Cañete, señala que la función de vigilancia y fiscalización por parte de los regidores cuenta con la aprobación del Concejo por el mérito de la aprobación del presente Reglamento, en aplicación del numeral 22 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades y se extiende al cumplimiento de las normas municipales en la jurisdicción Provincial, así como los actos internos y externos de la administración municipal;

...///

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387
San Vicente - Cañete
Pag. Web: www.municanete.gob.pe

Estando a lo expuesto, a las facultades otorgadas por la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, con el voto unánime y, con la dispensa del trámite de aprobación del acta;

SE ACORDÓ

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR a la Gerencia de Obras Desarrollo Urbano y Rural atender la solicitud de informe sobre el Expediente Técnico y propuestas técnicas y económicas que se han presentado, sobre la Obra: "Construcción de Pistas y Veredas en el Centro Poblado Hualcará del distrito de San Vicente , Cañete – Lima".

Solicitado por la Sra. **MARÍA LUISA FERNÁNDEZ VIVANCO** - Regidora de la Municipalidad Provincial de Cañete, en cumplimiento del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

ARTÍCULO 2°.- Notificar el presente a la regidora solicitante, a la Gerencia de Obras, Desarrolllo Urbano y Rural, para la entrega de la información solicitada, señalado en el Artículo 1° del presente acuerdo, en el plazo de 5 días, bajo responsabilidad funcional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
Lic. Alexander Julio Bazán Guevara
ALCALDE